

**Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a de Programas.**

El artículo 13. 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que: «1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración. 2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.» A su vez, el artículo 29.1 de los Estatutos de la entidad establece los principios a los que debe sujetarse la selección de los puestos directivos de la Fundación. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía». Igualmente, la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que el personal directivo de las entidades públicas de la Junta de Andalucía, que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, lo será en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía», y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Por último, es necesario mencionar la aplicación a la presente convocatoria, la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices generales relativas al sistema de acceso y evaluación del desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas

profesionales en el sector público instrumental andaluz y el artículo 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere los artículos 27 y 28 de los Estatutos de la Fundación, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de la Dirección de Programas de FAISEM.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes:

## **BASES**

### **NORMAS GENERALES**

**Primero.** Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante convocatoria pública, la posición vacante de la “**Dirección de Programas, evaluación e investigación**” (En adelante **Dirección de programas**), de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (En adelante FAISEM), mediante contrato de alta dirección de una persona como Director/a de Programas, según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, el Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de referencia y la Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Secretaria General de Regeneración de la Junta de Andalucía, en que se aprueba el sistema de acceso y regulación de las posiciones de Alta Dirección.

**Segundo.** Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

**Tercero.** El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

## **ANEXO I**

### **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FAISEM, MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN.**

#### **REFERENCIA: DPRO**

##### **Primera. Antecedentes y objeto de la convocatoria.**

Conforme al Artículo 29 de los Estatutos de FAISEM, las personas que ocupen puestos directivos en la fundación serán contratadas mediante contrato de alta dirección en atención a la especial responsabilidad,

competencia técnica y relevancia de las tareas que le son asignadas, y actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad en el marco de la normativa vigente para las entidades instrumentales del sector público andaluz.

El mismo precepto dispone que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo de la “Dirección de programas, evaluación e investigación” de FAISEM.

### **Segunda. Destinatarios de la convocatoria.**

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos indicados en la base quinta, presenten la solicitud y documentación que se indica. La convocatoria será publicada en el BOJA, y expuesta en la página web de FAISEM ([www.faisem.es](http://www.faisem.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

En la web de FAISEM se publicarán el resto de las comunicaciones necesarias para la continuación del proceso. Y, en todo caso, la resolución de adjudicación del puesto y nombre de la persona seleccionada, también se publicará en el portal de transparencia.

### **Tercera. Características de la plaza y funciones.**

La persona responsable de la Dirección del departamento de Programas, ejercerá las tareas de dirección, como responsable de desarrollar e implementar las políticas relacionadas con los programas de la fundación y alineadas con las estrategias marcadas desde el Patronato y la Gerencia de la entidad.

Deberá contar con capacidad para el desempeño de las tareas derivadas del puesto de trabajo, capacidad de liderazgo, experiencia en la dirección y gestión de equipos de trabajo, con un número importante de profesionales bajo su responsabilidad. Deberá contar con conocimiento y experiencia en el diseño y gestión de programas y proyectos y el control y análisis de su ejecución, gestionando centros residenciales, así como la representación ante terceros de la Fundación, cuando le sea encomendada.

Deberá planificar, dirigir y supervisar el desarrollo de programas sociales para la integración de personas con una enfermedad mental grave, de los/las profesionales que se hacen cargo de facilitar la inclusión de estas personas, y de los centros de la entidad.

Específicamente, se encargará la persona que gestione la Dirección de programas de:

Gestionar, programar, establecer y concretar las estrategias, políticas y procedimientos de la entidad respecto a los diferentes programas de la Fundación. Todo ello de acuerdo con las directrices emanadas por el Patronato y la Gerencia, en aplicación de las normas legales y objetivos establecidos en el área competencial por las Consejerías correspondientes. Todo ello con criterios de eficacia, eficiencia y equidad en la gestión pública, con el objeto de conseguir los fines establecidos, con unos costes adecuados y un funcionamiento eficiente.

El/la directora/a de programas, deberá encargarse de fijar los objetivos y la ejecución de las áreas competenciales que a continuación se indican, las cuales son la esencia de FAISEM y su objeto principal (Según el artículo 5 de los Estatutos de la entidad):

**RESIDENCIAL:** Que se encarga de la gestión de las personas usuarias/TMG y de los centros en los que residen, en todo el territorio andaluz.

**INCLUSIÓN/ EMPLEO:** La gestión de talleres ocupacionales y centros de día, el asesoramiento y acompañamiento en el empleo, la búsqueda de oportunidades laborales, y cualquier acción que incida en facilitar una mayor integración e inclusión de las personas con TMG en la sociedad y los programas específicos para conseguirlo.

**COMUNICACIÓN, ESTUDIOS, Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:** La fijación y divulgación de los estudios y programas de lucha contra la discriminación. Convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas, favoreciendo el “partenariado público / privado” y todas aquellas asociaciones que aporten beneficios para la entidad.

Así mismo, se encargará de supervisar la evaluación e investigación de los programas (Internos o externos) que se realicen. Será el responsable de la definición de los objetivos de su área y el control de su ejecución, así como de la coordinación con el resto de los departamentos de la entidad. La persona que ocupe el puesto deberá tener una visión global y estratégica de todas las actividades que la entidad está llevando a cabo y tendrá que planificar cada año las líneas de actuación que se quieran seguir. Deberá trabajar en estrecha colaboración con la Gerencia de la entidad y el resto de Direcciones, puesto que la política de proyectos viene marcada por la política general de la organización. Le corresponde también coordinar el uso de los recursos necesarios para poder llevar a cabo los proyectos.

Deberá tener nociones para entender el presupuesto de los proyectos y programas a su cargo para realizar su control y su ejecución.

Supervisará y verificará la administración de los profesionales a su cargo, con la finalidad de que se cumpla con la normativa legal y

presupuestaria. Contará con el apoyo de los responsables de los diferentes programas de la entidad, de quien será su Responsable.

Deberá diseñar programas y proyectos y controlar su ejecución. Identificando y analizando y definiendo propuestas e identificando y gestionando la relación con aquellos protagonistas/clientes interesados/as (desarrollo de alianzas, firma de convenios, seguimiento de la relación, reuniones con clientes, proveedores, entidades sociales, administraciones públicas...). Deberá ejecutar los proyectos de la organización y desarrollar las actividades que se realicen, gestionar el seguimiento económico y jurídico, realizar su evaluación y medición del impacto de los proyectos. Deberá promocionar, difundir y comunicar proyectos y diseñar la estrategia y los materiales de difusión de las distintas iniciativas e implementar el plan de comunicación de los proyectos, en coordinación con los distintos socios fruto de nuestras alianzas.

Gestionará los procesos de Calidad de su dirección y el procedimiento y desarrollo de los programas, así como desarrollará pautas para conocer el grado de satisfacción de los diferentes usuarios y clientes de la entidad, en estrecha colaboración con la persona responsable del programa residencial.

Supervisaría la concesión de ayudas y subvenciones públicas existentes. Diseñará y presentará proyectos para obtener recursos económicos externos. Fijará y determinará las orientaciones metodológicas en cuanto a la construcción de los itinerarios de formación y ocupación. Elaborará las directrices metodológicas y de procedimiento sobre las actividades destinadas a fomentar la ocupabilidad de las personas usuarias/trabajadoras. Supervisará y velará por la consecución de los objetivos de inserción para conseguir mejorar su ocupabilidad. Todo ello en estrecha colaboración con las personas responsables de su Departamento.

Planificará, gestionará y supervisará el estado y el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipamientos de los centros destinados a los usuarios. Así como se encargará de planificar los recursos necesarios que deban crearse en los próximos años.

Representará externamente a la entidad en su ámbito de actuación. Establecerá contactos con empresas y organizaciones relacionadas con el ámbito profesional. Se coordinará con el resto de recursos públicos y agentes sociales que intermedian en el mercado de trabajo, para hacer converger las diferentes ayudas a la ocupación para colectivos desfavorecidos, especialmente con TMG. Se coordinará con empresas para intermediar en la contratación de las personas usuarias/trabajadoras. Todo ello en estrecha colaboración con el responsable de empleo y profesionales de SOAE.

Planificará y organizará las actividades y recursos de los programas de la Fundación, de acuerdo con parámetros de calidad, para garantizar la correcta prestación de los servicios que se ofrecen desde los centros de día o los centros residenciales. Impulsará un modelo de gestión basado en la autonomía de las personas, la iniciativa, el trabajo cooperativo y la confianza.

Planificará, dirigirá y supervisará el desarrollo de los programas sociales, garantizando el servicio integral de los usuarios que se atiende, enmarcado en las políticas, normas y procedimiento establecidos. Promoverá la autosuficiencia financiera y el desarrollo de estrategias de sostenibilidad, evaluando contexto y riesgos asociados, desarrollando acciones eficaces para su abordaje, que garanticen la operatividad de la organización. Dirigirá la estructura bajo un liderazgo participativo, orientado a potenciar a los/las profesionales direccionándolos/las al cumplimiento de los objetivos y la generación de resultados diferenciales y óptimos.

#### **Cuarta. Condiciones de trabajo.**

La persona designada suscribirá contrato de alta dirección según el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección y cualquier normativa que le resulte de aplicación.

Percibirá una retribución bruta fija que se ha establecido en 45.000€ brutos anuales, más el incentivo especificado en la normativa.

El centro de trabajo está situado en la ciudad de Sevilla, en los Servicios Centrales de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, Avenida de las Ciencias 27, Acc. A, 41020 Sevilla. Siendo una posición que requerirá continuos desplazamientos por el territorio andaluz y una dedicación horaria especial.

El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

#### **Quinta. Requisitos mínimos exigibles a las candidaturas para poder participar.**

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos:

- Ser de nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero/a con residencia legal en España.

- No haber sido separado/a del servicio o despedido disciplinariamente y de forma procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las entidades del sector público.
- No haber superado la edad obligatoria de jubilación.
- Formación:

Las personas candidatas deberán poseer titulación universitaria, Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente. En caso de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras debe haberse obtenido la homologación del título oficial universitario español por el Ministerio competente.

Debiendo añadirse formación complementaria (De más de 100 horas) en la gestión de entidades o de proyectos.

Toda titulación deberá entregarse en idioma español, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse la titulación traducida por un intérprete jurado o por la Institución que lo otorgó. En caso contrario, el documento no será valorado y se tendrá por no aportado.

- Experiencia:

Experiencia mínima de 5 años en puestos de gestión, dirección o coordinación en las AAPP o entidades públicas, empresas privadas o entidades del tercer sector (entendiendo como tal, entidades sin ánimo de lucro, integrándose en la definición: entidades pertenecientes a la sociedad civil, ONG, ONGD, entidades de economía social, o asociacionismo voluntario -fundaciones y asociaciones-). De los cuales uno, debe haberse realizado en el sector público. No obstante, lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.

Sólo se valorarán aquellos puestos desempeñados con grupos de cotización 1 y 2 en el certificado de empresa y en los que en el contrato de trabajo conste funciones de Responsable, Director o Gerente de un área o entidad. Y los puestos desempeñados por encima del complemento de destino 22 en la Administración pública, en los que conste en el certificado correspondiente en que se especifique que ha ejercido funciones de Jefe/a de servicio, Responsable o Director/a. Se tendrán en cuenta aquellas denominaciones que supongan el desempeño de funciones similares a las especificadas, pero no aquellas que se hayan desempeñado como voluntario o como cargo de confianza. Podrá valorarse como "similar" el desempeño en el régimen de autónomos de una iniciativa privada, en que haya tenido a su cargo la responsabilidad de un mínimo de 50 personas.

## **Sexta. Méritos a valorar.**

Experiencia profesional en dirección y/o gestión de servicios relacionados con el puesto.

Formación. Deberá poseer titulación universitaria, Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente.

Formación complementaria. Formación reglada acreditada, tipos Máster o Postgrado, relacionada con la dirección, gestión y desarrollo de entidades públicas, empresas o de entidades sin ánimo de lucro, especialmente relacionada con las competencias de dirección y gestión de institución y/o empresas. Formación específica en posiciones de dirección.

Perfil competencial. El perfil requiere de la persona seleccionada, un alto grado de compromiso e implicación con la Institución, orientación a las personas, empatía y sensibilidad interpersonal, orientación a la calidad, a la mejora continua y gestión del cambio. Se requiere liderazgo, habilidad para la conducción de grupos y trabajo en equipo, así como un alto grado de responsabilidad y planificación

## **Séptima. Documentación a presentar para participar en el proceso.**

- 1) Solicitud (Anexo II) de participación en el proceso, dirigida a la Gerencia, indicando como asunto: selección DPR FAISEM.
- 2) Junto con la solicitud para participar en el proceso de selección, la persona candidata deberá aportar una carta de motivación, manuscrita, transformada en un archivo de PDF. La carta de motivación deberá dirigirse a las personas usuarias, a los/las profesionales y a la Gerencia de FAISEM. En ella se deberá justificar la razón que le impulsa a presentarse al puesto de Dirección y que es lo que puede aportar a la organización.
- 3) Un proyecto, de un mínimo de tres y no más de cinco páginas –a una sola cara y en formato pdf–, en el que plantee los objetivos que llevaría a cabo en los próximos dos años en su área de actuación y los criterios para ser valorados.

La carta motivacional y el proyecto, deberán ser presentados inicialmente, junto a la solicitud de participación, y defendidos posteriormente en la entrevista por aquellos candidatos que lleguen a la fase final del proceso de selección.

- 4) Curriculum Vitae, de un máximo de dos páginas.
- 5) Acreditaciones profesionales. Informe de vida laboral actualizado y Certificado de empresa de la TGSS y certificaciones de empresas y/o

entidades, donde consten los períodos trabajados, así como el puesto desempeñado y el grupo y/o categoría profesional.

- 6) Acreditación de los méritos académicos (Formación) relacionados con el puesto. Titulaciones académicas oficiales (título licenciatura/grado, etc.) y documentación acreditativa de otra formación de postgrado.
- 7) Acreditación de las acciones en las que haya participado como docente (Tiempo y materia impartida).
- 8) Fotocopia del DNI (en caso de personas extranjera, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia).

#### **Octava.- Plazo y lugar de presentación de las candidaturas.**

Fecha máxima de presentación: 12 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. En caso de que el último día de presentación sea inhábil (En la sede de los servicios centrales sita en Sevilla), se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Se debe presentar la solicitud de participación dirigido a la Gerencia, según modelo que consta en el Anexo ll, adjuntando la documentación que se recoge en la base Séptima.

Dirección de presentación: Preferentemente se presentarán por vía electrónica, enviando la solicitud y toda la documentación de la base séptima, a la dirección de correo electrónico:

**seleccion.DPR.faisem@juntadeandalucia.es**

Indicando en el asunto del correo electrónico: Nombre y apellido del candidato y selección DPR FAISEM.

En el caso de que no pudiese presentar por correo electrónico la solicitud y la documentación para participar en el proceso, deberá enviar correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada, con el motivo del asunto anteriormente indicado. En el cuerpo del correo se especificará el motivo por el que no ha podido presentar la documentación por correo electrónico y la fecha, hora y lugar de registro físico de la documentación y un teléfono de contacto.

Podrá presentar físicamente la solicitud y documentación en cualquier registro válido de la Junta de Andalucía, y especialmente, en el registro de la Fundación, en horario de registro, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas, en:

FAISEM;  
Avenida de las Ciencias 27, Acc. A, 41020 Sevilla.

Toda la documentación debe ser presentada en español. Cualquier documento que no esté en español deberá venir traducido al español por traductor jurado. En caso contrario la documentación no será validada y se tendrá por no presentada. La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por el Comité Calificador

### **Novena. Proceso de selección y adjudicación del puesto.**

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con el puesto directivo a desempeñar.

Se designa un tribunal integrado por los siguientes miembros:

- La persona que ostente la posición de Gerente de FAISEM.
- La persona que ostente la Jefatura de la Oficina de Financiación y Planificación Económica de la Consejería de Salud y Familias.
- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros del tribunal podrán delegar sus funciones, siempre que se mantengan dos de los miembros del tribunal titular.

Tras el estudio del historial profesional de las candidaturas, el tribunal publicará en la web oficial de FAISEM ([www.faisem.es](http://www.faisem.es)) un listado provisional de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos obligatorios de la convocatoria, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 3 días naturales, tras la publicación del listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Dichas alegaciones deberán realizarse exclusivamente a través del correo electrónico indicado para presentar las solicitudes de participación en el proceso de selección, indicando en el asunto: Alegaciones selección DPR y el nombre y apellidos. Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicará el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, con la puntuación obtenida.

Las 12 personas candidatas con mejor puntuación, serán citadas para realizar una entrevista online y una prueba psicotécnica por parte de una empresa especialista en selección de posiciones directivas. El resultado de la entrevista y de la prueba generará un informe que servirá para

valorar la idoneidad del candidato de cara a trasladar esa información al tribunal de selección para una mayor adecuación al puesto.

Una vez obtenidos los informes de los candidatos, se citará por el Tribunal, para una entrevista a las personas candidatas. En dicha entrevista con el tribunal, se deberá exponer el proyecto presentado y se valorará el proyecto propuesto, la exposición y coherencia de lo propuesto con la trayectoria profesional y la idoneidad del perfil competencial para el puesto, valorando de 0 a 35 puntos a los candidatos en esta fase.

Las comunicaciones y citaciones a los interesados/as para la asistencia a entrevistas se realizarán a través del correo electrónico facilitado por la persona candidata.

El proceso se resolverá mediante Resolución de la Gerencia de FAISEM. Finalizado el proceso de selección se publicará en la web oficial de FAISEM y en el portal de transparencia, la candidatura seleccionada como más idónea para cubrir el puesto. En caso de que el comité calificador considere que ninguna de las candidaturas es idónea para el puesto, podrá declarar la plaza desierta, iniciándose de nuevo el proceso con las medidas de adaptación establecidas según la normativa.

**Novena. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 100 puntos.**

**Experiencia profesional** (máximo 40 puntos).

-Imprescindible: Experiencia mínima de un año en alguna entidad del sector público con un nivel mínimo equivalente en la administración pública a A1/A2, y con un complemento de destino que como mínimo sea superior a 22. Realizando funciones de Dirección o como Responsable de un servicio o área. En el caso de que no se pudiese seleccionar a alguien con un año de experiencia en el sector público, este requisito indispensable en primera convocatoria, no se exigirá en la nueva convocatoria que se produzca tras el fallido intento de la primera.

Experiencia valorable:

-Experiencia en las funciones citadas en la base tercera, en el sector público o privado, se valorarán con 0,1 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 40 puntos. El mínimo para poder participar, son cinco años de experiencia (5 años por 12 meses por 0'1 = 6 puntos) y uno de esos cinco años debe serlo en el sector público (1 año por 12 meses por 0'1 = 1'2 puntos) o la formación específica que compense la ausencia de experiencia en el sector público.

La experiencia se acreditará mediante la vida laboral actualizada, copia de los contratos o documentos públicos en el caso de entidades públicas y certificado de la empresa y/o entidad con detalle de las funciones y los

períodos en los que se han desarrollado dichas funciones o declaración responsable en caso de que la empresa no exista, debiéndose aportar en dicho caso declaración de un mínimo de dos personas que puedan acreditarlo.

**Formación** (máximo 20 puntos). Podrá incluirse el título presentado como requisito mínimo indispensable para participar.

- Formación en titulación superior: 3'5.
- Formación en titulación media: 2'5
- Doctorado: 2
- Master o suficiencia investigadora: 1'5
- Titulación en dirección, MBA en escuela de negocios: 1'5. Sólo se computará si acredita el título más de 100 horas.
- Postgrado: 1

Toda la Formación debe estar relacionada con la gestión y debe incluir contenidos de las materias objeto del puesto de trabajo. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración y contenidos de la misma.

**Docencia** (Hasta 5 puntos).

Por la realización de actividad docente acreditada en la materia objeto de la actividad, se valorará hasta un máximo de cinco puntos. 0'1 punto por hora de docencia impartida. (Máximo cincuenta horas de formación).

**Valoración del proyecto y su exposición** (máximo 35 puntos)

La persona candidata deberá defender el proyecto de programa presentado y la viabilidad de los objetivos, exponiendo como enfocaría la superación de los problemas que pudiesen presentarse y como se alcanzarían los objetivos, teniendo en cuenta las limitaciones existentes a nivel presupuestario.

En la fase de entrevista, el Comité Calificador valorará las siguientes competencias generales:

**Liderazgo.** La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 7 puntos.

**Iniciativa.** El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Máximo 7 puntos.

Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 7 puntos.

Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 7 puntos.

Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas. Máximo 7 puntos.

**Orden de preferencia en caso de empate.**

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio: La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial y en la exposición del proyecto de gestión.

## **ANEXO II**

**La persona candidata, la cual firma el presente documento, presenta su solicitud a la posición de Director de programas de la Fundación, declarando que todos los datos son ciertos y que no aporta datos falsos. Y que reúne los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.**

La persona candidata se compromete a facilitar todos los datos que se puedan requerir para comprobar la veracidad de los datos para el presente proceso de selección. Los cuales se usarán únicamente para el proceso de selección de la Dirección de Programas.

La persona candidata, aporta carta de presentación manuscrita -con las indicaciones establecidas- y el proyecto de objetivos para la entidad, que defenderá en caso de quedar seleccionado entre las candidaturas finalistas, así como el resto de requisitos solicitados en la base séptima (**Toda la documentación presentada en formato PDF e individualizado cada documento de PDF indicando el contenido**):

- 1) Solicitud (Anexo II) de participación en el proceso, dirigida a la Gerencia, indicando como asunto: selección DPR FAISEM.
- 2) Carta de motivación manuscrita.
- 3) Proyecto, de un mínimo de tres y no más de cinco páginas -a una sola cara.
- 4) Curriculum Vitae, de un máximo de dos páginas.
- 5) Acreditaciones profesionales. Informe de vida laboral actualizado y Certificado de empresa de la TGSS y certificaciones de empresas y/o entidades, donde consten los períodos trabajados, así como el puesto desempeñado y el grupo y/o categoría profesional.
- 6) Acreditación de los méritos académicos (Formación).
- 7) Acreditación de las acciones en las que haya participado como docente (Tiempo y materia impartida).
- 8) Fotocopia del DNI (en caso de personas extranjeras, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia).

Nombre y apellidos:  
Domicilio  
Teléfono.  
Email.

**SUMA EXPERIENCIA:**  
**SUMA FORMACIÓN:**  
**SUMA DOCENCIA:**

**RESULTADO DE LA SUMA DE MERITOS:**

**Fdo. doy fe de la veracidad de los datos.**

Lo que firma la Gerente, Silvia Maraver Ayala, en la ciudad de Sevilla a 7 de mayo, de 2021.